



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N°009-2024-CM-MDM/U.

Maras, 29 de febrero del 2024.

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARAS,
PROVINCIA DE URUBAMBA – DEPARTAMENTO DE CUSCO.**

POR CUANTO

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARAS

VISTOS:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 28 de febrero del 2024, convocada y presidida por el Señor Alcalde Percy Huaman Quispe, con la asistencia de los (as) Regidores(as) Señores(as): Ana Alejandrina Guevara Medina, Evaristo Uscamaita Romero, Cristina Tito Huaman, Andres Abelino Ayma Lucana, Milagros Hayde Angulo Romero de Quillahuaman; en la Estación de Despacho, se puso a consideración del Pleno el Oficio Múltiple N°012-2024-GR CUSCO/UGM, que pasó a Orden del Día, documento que en anexo forma parte del antecedente que motiva el presente Acuerdo de Concejo Municipal;

y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, modificado por las leyes N° 27680 y 30305 de Reforma Constitucional, concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, las municipalidades son órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, Autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 106° de la Constitución Política del Perú, estipula que mediante leyes orgánicas se regulan la estructura y el funcionamiento de las entidades del Estado previstas en la Constitución, así como también las otras materias cuya regulación por Ley Orgánica está establecida en la Constitución.

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Concejo Municipales ejercen funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos.

Que, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, modificado por la Ley N°31433, que señala que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda.

Que, mediante expediente administrativo de mesa de partes virtual de fecha 22 de febrero del 2024, con código rd7h4d90e, y con registro de ingreso de mesa de partes N°627, conteniendo el oficio Múltiple N°12-2024-GR CUSCO/UGM, en cuyo asunto pone de conocimiento el acta de reunión para la instalación de mesa técnica de la Provincia de Urubamba y solicita acciones para el cumplimiento de acuerdos arribados, así mismo en el ítem 2, precisa que se tiene programado para el día 05 de marzo del 2024 en el Distrito de Machupicchu, precisando que la mesa técnica se ha instalado en mérito al acta de declaración de Machupicchu de fecha 30 de enero del 2024, para el cierre de brechas en la Provincia de Urubamba.

Que, mediante Proveído S/N del Despacho de Alcaldía, de fecha 28 de febrero del 2024, con ingreso a la Unidad Funcional de Secretaría General en fecha 28 de febrero del 2024, dispone a la Unidad Funcional de Secretaría General que el documento antes descrito pase al Despacho de Sesión de Concejo.

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 28 de febrero del 2024, en la Estación de Despacho, que pasó a Orden del Día, se puso de conocimiento el oficio Múltiple N°12-2024-GR CUSCO/UGM, sobre participación en la reunión de la mesa técnica para el día 05 de marzo del 2024, en el Distrito de Machupicchu, documento que fue debatido y deliberado por el Concejo Municipal.

Que, de conformidad a las consideraciones jurídicas y fácticas expuestas precedentemente, en sujeción a lo dispuesto por los artículos 13°, el numeral 3) del Artículo 20° y Artículo 41° de la Ley N° 27972 - Ley

Acuerdo de Concejo Municipal N°009-2024-CM-MDM/U. Página 1 de 2





Orgánica de Municipalidades y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 8), del artículo 9° de la precitada norma legal, previa deliberación, el Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Maras, APRUEBAN, con dispensa de trámite de lectura y aprobación del Acta;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la participación del Lic. Perci Huaman Quispe- Alcalde de la Municipalidad Distrital de Maras y de la Señora Ana Alejandrina Guevara Medina – Regidora de la Municipalidad Distrital de Maras, en la reunión de la mesa técnica de la Provincia de Urubamba, convocada por la Unidad de Gestión del Santuario Histórico de Machupicchu, a desarrollarse en el Distrito de Machupicchu el día 05 de marzo del 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo Municipal, a la Gerencia Municipal, y demás áreas administrativas, para que realicen las acciones necesarias para efectivizar el presente Acuerdo de Concejo Municipal, la asignación de viáticos, y pasajes; bajo estricto cumplimiento con la normatividad, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER a la Unidad de Informática publique el presente Acuerdo de Concejo Municipal, en la página web institucional www.gob.pe/munimaras, así como en el panel publicitario de la Municipalidad Distrital de Maras.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARAS
Lic. Perci Huaman Quispe
DNI: 41396224

ARCHIVO UF SEC. GRAL-MDM
CC ALCALDÍA
CC GERENCIA MUNICIPAL
CC REG. ANA ALEJANDRINA GUEVARA MEDINA
CC UF INFORMÁTICA

